

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 289/2022
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONARDO FABIO CARVAJAL OLAYA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA DORADA.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00301-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de cinco (05) días para pronunciarse frente a la solicitud de medida cautelar planteada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO Nro. 045**, notifico a las partes la providencia anterior, hoy **15/03/2022** a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria